



## MEMORANDO CIRCULAR 2015-07

10 de abril de 2015

### ALCALDES, DIRECTORES DE FINANZAS Y PRESUPUESTO, PRESIDENTES Y SECRETARIOS LEGISLATURAS MUNICIPALES

Carlos M. Santini Rodríguez

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE PRESUPUESTO GENERAL AÑO FISCAL 2015-2016 (FECHA LÍMITE- 11 DE MAYO DE 2015)

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) tiene la responsabilidad de asesorar y ofrecer asistencia técnica y profesional a los municipios en las materias relacionadas con su organización, administración, funcionamiento y operación, de acuerdo a la **Ley 81-1991**, según enmendada, conocida como "**Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991**".

En el Memorando Circular 2015-04 fechado el 27 de febrero de 2015, establecimos como directriz general el 8 de mayo de 2015, como fecha límite para someter a nuestra Oficina el Proyecto de Resolución de Presupuesto General para el año fiscal 2015-2016. La OCAM lo examinará en forma preliminar, para verificar si el mismo cumple con las normas de la Ley Núm. 81-1991, y someterá al Alcalde y al Presidente de la Legislatura Municipal cualquier observación o recomendación al respecto en o antes del 15 de junio de 2015.

No obstante, el 23 de marzo de 2015, fue aprobada la **Ley 37-2015** para enmendar los Artículos 7.001 y 7.001A de la **Ley 81-1991**, disponiendo lo siguiente:

*"Artículo 7.001- Presentación o Radicación de Proyecto y Mensaje de Presupuesto:*

MEMORANDO CIRCULAR 2015-07  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE PRESUPUESTO GENERAL  
AÑO FISCAL 2015-2016

Pág. 2

*El Alcalde preparará el Proyecto de Resolución del Presupuesto balanceado de ingresos y gastos del municipio para cada año fiscal, el cual deberá presentar ante o radicar en la Legislatura Municipal, junto a un mensaje presupuestario por escrito, **no más tarde del 10 de mayo de cada año**. En aquellos casos en que el alcalde decida presentar ante la Legislatura Municipal el mensaje de presupuesto, lo hará en una sesión extraordinaria de la Legislatura, especialmente convocada para tal propósito. El proyecto de resolución del presupuesto general del municipio se radicará en o ante la Legislatura, según sea el caso, con copias suficientes para cada uno de los miembros de la Legislatura. Además, no más tarde del día de su radicación en la Legislatura, enviará copia del mismo al Comisionado.” (Subrayado nuestro)*

*“Artículo 7.001A.-Presupuesto: Examen y Preintervención*

*A tenor con las facultades que le concede esta Ley al Comisionado, este examinará y asesorará el proceso de preparación, aprobación y las enmiendas relacionadas con el presupuesto que regirá en cada año fiscal. Como parte de sus responsabilidades, el Comisionado examinará el proyecto de resolución de presupuesto para verificar preliminarmente si cumple con las normas de esta Ley, y enviará al Alcalde y a la Legislatura Municipal cualquier observación o recomendación al respecto, no más tarde del **30 de mayo de cada año**. El Alcalde contestará las observaciones del Comisionado e informará las correcciones realizadas en el presupuesto aprobado, acompañando copia de las ordenanzas mediante las cuales se aprobaron dichas correcciones y del documento de presupuesto conteniendo las mismas, no más tarde del 25 de junio de cada año.” (Subrayado nuestro)*

Por ello, la Ley 81-1991 establece como fecha límite para presentar ante la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución del Presupuesto General 2015-2016 el **10 de mayo de cada año** y, no más tarde del día de su radicación en la Legislatura Municipal, deberán enviar copia del mismo a la OCAM. Por otra parte, la OCAM informará las observaciones y recomendaciones en o antes del **30 de mayo de 2015**.

Tomando en consideración que en este año 2015, el 10 de mayo es un domingo y de conformidad con el Artículo 389 del Código Político de 1902<sup>1</sup>, según enmendado, el Ejecutivo tendrá hasta el lunes, **11 de mayo de 2015** para presentar ante la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución del Presupuesto General 2015-2016. Para los años sucesivos, aplicará como fecha límite el 10 de mayo, siempre que éste sea un día laborable.

MEMORANDO CIRCULAR 2015-07  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE PRESUPUESTO GENERAL  
AÑO FISCAL 2015-2016  
Pág. 3

Cabe señalar que no se concederá prórroga debido a que la **Ley 81-1991**, establece la fecha límite para presentar el mismo y no faculta a nuestra Oficina a postergar dicho término.

Por otro lado, queremos hacer énfasis que el Presupuesto Preliminar y Aprobado Año Fiscal 2015-2016, así como sus Documentos Suplementarios **serán enviados en formato digital**, ya sea a través del correo electrónico [gerencialyfiscal@ocam.gobierno.pr](mailto:gerencialyfiscal@ocam.gobierno.pr) o en CD. Además, aquellos documentos que requieran firmas tienen que ser enviadas en el formato de Adobe PDF y los informes del Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizada (SUCM) tienen que ser enviados en formato de texto (txt). Así como también, el **Presupuesto Preliminar y Aprobado en Formato Excel creado por la OCAM**, y disponibles en nuestra página de internet [www.ocam.gobierno.pr](http://www.ocam.gobierno.pr), a través de Documentos de Referencia, Formularios, Asesoramiento Reglamentación e Intervención Fiscal, según establecido como directriz en el Memorando Circular 2015-04.

De surgir alguna duda, puede comunicarse al Área de Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal, al teléfono 787-754-1600, extensiones 245 o 358.